RESOLUCIÓN

Por la que se califican como puestos parcialmente teletrabajables los puestos de trabajo del programa temporal, aprobado por Resolución de 24 de agosto de 2023 del Consejero de Hacienda y Fondos Europeos, para refuerzo de 2 trabajadoras sociales en las sedes del Instituto de Medicina Legal de Oviedo y Gijón, para desempeño de sus funciones en la Unidades de Valoración Forense, UVFI.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-Por Decreto 9/2023, de 3 de febrero, se regula el teletrabajo como modalidad de prestación de servicios a distancia en la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos (*BOPA núm. 29, de 13 – II – 2023*).

Segundo.- Por Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, se aprueba la calificación provisional de los puestos de trabajo como teletrabajables, no teletrabajables o parcialmente teletrabajables de las Consejerías de la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos y Entes Públicos, modificada por Resolución de 13 de septiembre de 2023.

Tercero.- La Comisión Superior de Personal, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 2023, acuerda, respecto a los programas temporales, que en las resoluciones de aprobación de los mismos debe reflejarse y justificarse expresamente si las funciones a desarrollar en sus puestos son susceptibles de ser teletrabajables, no teletrabajables o parcialmente teletrabajables.

Cuarto.- Por Resolución de 24 de agosto de 2023 del Consejero de Hacienda y Fondos Europeos, se autorizó la ejecución de un programa temporal para refuerzo de 2 Trabajadoras Sociales en las sedes del Instituto de Medicina Legal de Oviedo y Gijón, para desempeño de sus funciones en la Unidades de Valoración Forense, UVFI, resultando necesario para llevar cabo su ejecución la dotación de los siguientes puestos de trabajo:

 Dos Funcionarios/as del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios/Escala de Trabajo Social, grupo B, nivel 18 y complemento específico A.





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 2.1 del Decreto 9/2023, de 3 de febrero, establece que el mismo es aplicable al personal funcionario y laboral, incluido el interino y temporal, que preste servicios en puestos de trabajo susceptibles de teletrabajo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 de este mismo decreto.

Segundo.- Por su parte, su disposición transitoria primera recoge que será objeto de publicación en el portal corporativo del Principado de Asturias, una calificación provisional de todos los puestos de trabajo como teletrabajables, no teletrabajables o parcialmente teletrabajables, que permitirá dar cumplimiento al artículo 5.2 de este decreto.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Calificar los siguientes puestos de trabajo del programa de carácter temporal, aprobado por Resolución de 24 de agosto de 2023 del Consejero de Hacienda y Fondos Europeos, para refuerzo de 2 trabajadoras sociales en las sedes del Instituto de Medicina Legal de Oviedo y Gijón, para desempeño de sus funciones en la Unidades de Valoración Forense, UVFI, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023, que fue prorrogado, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por Resolución del Consejero de Hacienda y Fondos Europeos, de 29 de diciembre de 2023, como puestos parcialmente teletrabajables, en los términos que se recogen en el Anexo adjunto:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO GEPER
TRABAJADOR/A SOCIAL	18137
TRABAJADOR/A SOCIAL	16558

Segundo.- Incorporar dicho Anexo al Programa Temporal de Refuerzo aprobado por Resolución de 24 de agosto de 2023, del Consejero de Hacienda y Fondos Europeos.

Tercero.- Ordenar su publicación en la Intranet del personal al servicio de la Administración y en el Portal de Transparencia (https://transparencia.asturias.es/).





Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

ANEXO

DENOMINACIÓN	TELETRABAJO (SI/NO/PT)	FUNCIONES TELETRABAJABLES CONFORME A DECRETO	FUNCIONES NO TELETRABAJABLES CONFORME A DECRETO	OBSERVACIONES	NIVEL	C. Espe.	GRUPO	CONCEJO
CONSEJERÍA DE HACIENDA								
VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA SERVICIO DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA								
TRABAJADOR/A SOCIAL (Código Géper 18137)	PT	LECTURA Y VACIADO DE AUTOS, PREPARACIÓN DE ENTREVISTAS PERICIALES, PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS Y REDACCIÓN DE INFORMES.	REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS Y RATIFICACIONES EN LOS JUICIOS ORALES.	EJECUCIÓN PROGRAMAS CARÁCTER TEMPORAL	18	А	A2	ES3344
TRABAJADOR/A SOCIAL (Código Géper 16558)	PT	LECTURA Y VACIADO DE AUTOS, PREPARACIÓN DE ENTREVISTAS PERICIALES, PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS Y REDACCIÓN DE INFORMES.	REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS Y RATIFICACIONES EN LOS JUICIOS ORALES.	EJECUCIÓN PROGRAMAS CARÁCTER TEMPORAL	18	А	A2	ES3324

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
+	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250363717636303402			



Gobierno del Principado de Asturias consejería de hacienda y fondos europeos

•	
+	

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363717636303402

Original Página 4 de 4 Estado del documento Dirección electrónica de validación CSV https://consultaCVS.asturias.es

